Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO No. 19/2019.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Señor HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR, en su carácter de Secretario General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A. con RUC 80002592-0, con domicilio en la calle Ruta Transchaco KM 18,5 C.P. 240 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES con Cédula de Identidad N° 760.658, en su carácter de Apoderada Legal respectivamente, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA INSTITUCION, PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA INSTITUCION, PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.420.-

KUROSU Y CIA. S.A.

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según resolución de la Intendencia Municipal N° 356 de fecha 02 de abril de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal N° 822 de fecha 04 de junio de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE 1							
1	22101619-015	MOTONIVELADORA	1	JOHN DEERE	EE.UU	1.617.951.000	1.617.951.000
2	25181709-004	PALA CARGADORA	1	JOHN DEERE	BRASIL	1.009.697.000	1.009.697.000
3	25181709-004	MINI PALA CARGADOORA	1	JOHN DEERE	EE.UU	357.957.000	357.957.000
							2.985.605.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.985.605.000 (Guaraníes dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes solicitados se entregaran en el plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compras por parte del oferente adjudicado, en el local de la Municipalidad de San Lorenzo, previa verificación de la División de Transporte y Talleres, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs.

KUROSU Y CIA. S.A.

Secretaría General
JULIO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

OBSERVACIÓN: Junto con la entrega de los vehículos deberá presentarse la chapa provisoria. Además la transferencia y título a nombre de la Convocante corre por cuenta del Contratista, sin costo para la Convocante, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la entrega del vehículo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

KUROSU Y CIA. S.A.

Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 02 del mes julio y año 2019

Sr. HUGO NICOLÁS BÁEZ SOTOMAYOR
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

KUROSU Y CIA. S.A.

Sra. NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES
KUROSU & CIA S.A.
C.I. Nº 760.658
"La Contratista"